

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" CON LA PROVEEDORA MARGARITA AMADA QUINTERO PUGA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2015-11-00132**, presentada por el Voluntariado del Sistema DIF Jalisco, se llevó a cabo procedimiento de *Invitación a cuando menos tres proveedores*, en el cual participaron los siguientes: **MARGARITA AMADA QUINTERO PUGA, ARTÍCULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V. y MONSERRAT OCHOA HERRERA**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2015-12-00076** expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en formalizar contrato de compra venta con "EL VENDEDOR" de mérito.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Ser mexicana, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la calle Morelos número 646, en la Colonia Hidalgo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **QUPM-610824-V7A**.

C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato de compraventa con "DIF JALISCO".

3.- Por lo anterior, las partes señalan que es su deseo formalizar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

#### OBJETO

**SEGUNDA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su voluntad formalizar la contratación con "EL VENDEDOR" por la adquisición, en compra venta, de los bienes que se describen a continuación, según las especificaciones y condiciones requeridas por "DIF JALISCO" y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20,000 PIEZAS	PELOTAS TAMAÑO #10 EN COLORES SURTIDOS, IMPRESAS A UNA SOLA TINTA CON LOGOTIPO DE DIF JALISCO.	\$5.10	\$102,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA DE PELOTAS PARA LOS EVENTOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015. PROYECTO 002 "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN" QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 "SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL   PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL				
			SUBTOTAL	\$102,000.00
			I.V.A.	\$16,320.00
			TOTAL	\$118,320.00

**TERCERA.-** "EL VENDEDOR" manifiesta que los productos entregados reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$118,320.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes señalan que los bienes, materia de la compraventa, ya fueron entregados por "EL VENDEDOR" y recibidos por "DIF JALISCO". La entrega se realizó en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara.

**FORMA DE PAGO**

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago sería en moneda nacional y en una sola exhibición, ya que **"EL VENDEDOR"** presentó satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**VIGENCIA**

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *un mes*, contado a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se constate que se ha realizado la entrega de los bienes por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**OCTAVA.-** **"EL VENDEDOR"** se obliga a responder ante **"DIF JALISCO"** de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, los cuales quedaron descritos con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del presente y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**"DIF JALISCO"** podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**NOVENA.-** **"EL VENDEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al haber suministrado los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

**"EL VENDEDOR"** en la finca ubicada en Calle Morelos número 646, de la Colonia Hidalgo, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; C.P. 45540.



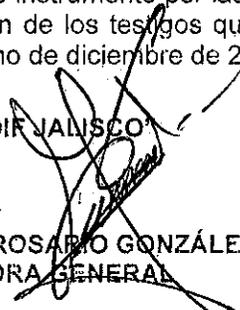
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y enterados de su contenido y alcance, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince.

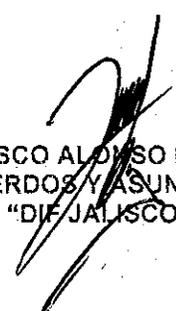
POR "DIF JALISCO"

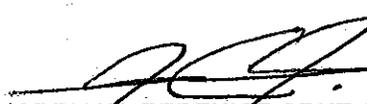
POR "EL VENDEDOR"

  
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
C. MARGARITA AMADA QUINTERO PUGA

**TESTIGOS**

  
MTRO. FRANCISCO ALDISO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
"DIF JALISCO"

  
SRA. ADRIANA BERENICE CRUZ AGUILAR  
DIRECTORA DEL VOLUNTARIADO  
"DIF JALISCO"